### Solicitud de Empleo

Tavor de slenar esta solicitud con letra de molde

Fecha	1	-   "	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
07	$\iota$	12m	/ i d	21	8
Puesto Solici	tado	1			i.

FOTOGRAFÍA RECIENTE

NOTA: La información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

Sueldo mensual deseado CT10 CQ 3 C4 9

A Sandarama Antana Antanan masa antanan i	and and representative party	Col	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	/ 51.1	(		ran and resource is published annual contraction of the contraction of	
	ATOS P	ERSO	NALE		The second secon			
	Apellido Materno	ng man comment a lander to demon y rymga en erannan y 1945.	1	mbre (s)	<b>^</b> - = ·		Edad . Años	
CONSALES	Borros	<u></u>	Joseph	Código Posta	FRAIN al ISexo		> 7 · 1005	
Domicilio PLLE POM NO Ludar de Nacimiento	and the same of th	AN MAKE	EO XOLO Fecha de N	acimiento	IY Mas Naciona	alidad	☐ Fernenino	
TIALNEPONTA	ERO MEX S	5876906		08/8		kicana	□ Extranjera	
Vive con: Estatura Peso (Kilogram				(Kilogramos)				
Personas que dependen de usted:	[0	J Solo Correo Electrónico		O linor	Est	tado Civil	Casado □ Otro	
The second secon	male resource and the second s	R SA SE SECOND SA SE MASSES	* A 4 * 2 * * & & &	<b>1</b>	remains a service of the service of		TOTAL STREET, MANAGEMENT AND THE STREET, STREE	
**************************************		man and be additioned in the community and accommunity of the community of	ACIÓN	PAIN HELITANIA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	- The section of the	pagamanananananananananananananananananan	t selvense vor march of the classification o	
ا ا ا	liaci <mark>ón al</mark> Seguro Social	INO.	Cartilla Servicio M	ilitar No.	Pasapo	эпе №.		
1 " · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ase y No. De Licencia		ZSlendo extranjero le permité trabajar		ento Creden	ncial de electo	or No.	
☐ No ☑ Si ☐ C Clave Unica de Registro de Población ( CU	EDGRAL DY	00180794	۷ دا در	2021	AFORE	E No.		
L L L L L L L L L L L L L L L L L L L			A CAMPAGNA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P		n-nametrials	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	The second secon	
·····>OESTADO DE	egypty an acceptational to the control of the contr	NAME AND THE PROPERTY OF THE P	- A PARTICULAR PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	The Author Commission and Commission Commission (Commission Commission Commis		ALL CONTRACTOR CONTRAC	Dalitikary N. Jahlyaphono ceni (rossessoch myddillidigi)(kittikar) engen se och liddillida	
¿Cómo considera su estado de salud actual? ¿Padece alguna enfermedad crónica? ☑Muy bueno ☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☑ No ☐ Si (explique)			<del>3</del> ?	¿Está usted emba ☐ No ☐ Si (				
¿Practica usted algún Deporte? ¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo? ¿Cual es su pasatiempo favorito?								
¿Cuál es su meta en la vida?								
NOMBRE	VIVE FINADO DOMICILIO			)		OCUPACIÓN		
Pageo		1	Λα			1/2.	CICALLESS OF	
Madre CULLERMO CUL		ATICAPAN.				/ CLUQUENO		
Esposa (o)  Bon Jon	ATIZAPAN				HOGAN.			
PLET AND LA PLOIZI Nombre y edades de los hijos	\$ TEPOTZOTURU				Hogan.			
Nombre y edades de los hijos  Joseph Flones	TAPIA	14 ANO.	Λ	ひろくろ	$\mathcal{D}_{u}$		24 ANOS:	
JOSUE FLONGS TAPIA 14 ANOS. BRONDO DIAZ. 24 ANOS. ESCOLARIDAD								
NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICI	ILIO	DESDE	HASTA	AÑOS	าทบเ	LO RECIBIDO	
Primaria MANUEL ALTAMINA	TIAL	NEPANTIA	88	94	6	561	JIFICADO	
Secundaria	ATILAR	A 4)	94	97	' 3		IFICADO	
Preparatoria o equivalente	<u> </u>	<u>/+ ~ ·                                    </u>		, , ,		النان حـــــــــــــــــــــــــــــــــــ	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>	
Profesional	7	Amilia III Aliania III - Amilia					8	
Comercial u otras								
Estudios que está efectuando en la actuali	dad:		_l	J				
Escuela	Horario		· Curso o c	arrera	Marketing Street, Springer, St. 1985, Springer, St. 1985, Springer, Springer	Grado	e Section of the contract of t	



### José Adrian Cerón Rivas Responsación (1888)

### TEPOTZOTLAN, ESTAD O DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2018

### A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS RECOMENDAR AMPLIAMENTE A USTEDES, AL C. GONZALEZ BORJON JOSUE EFRAIN QUIEN LABORO CON NOSOTROS DEL AGOSTO DEL 2017 A FEBRERO DEL 2018, FECHA EN LA QUE DA POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL DE MANERA VOLUNTARIA, DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICIENTE EL PUESTO DE CHOFER "A" EN EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES CENTRO.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

**ATENTAMENTE** 

JOSÉ ADRÍAN CERÓN RIVAS

Tel: 63488126

e-mail.: tadeo\_ceron@yahoo.com.mx





Apeilido Paterno: GONZALEZ Apallido Materno: BORJON Nombre (s): JOSUE EFRAIN CURP: GOBJ830818HMCNRS09





Calidad: ASEGURADO NSS: 30028318563

15-1-052-0059064

30/03/2011 El uso de esta credencial esta sujeto a la vigancia de derechos ante el LM.5 S.





GOBARSORT BINGNESCO

GORION GONZALEZ HOROLO EL RANDA

1998/05/05

015268852

TRANSPIR GRATUITO

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDÁD PERSONAL

CRIP: 151040184006530

BOLA NEGRA

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SERVICIO MILITAR NACIONAL 1983 "

Nombre JOSUE EFRAIN GONZALEZ BORJON.

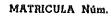
Fecha de nacimiento 18 AGOSTO 1983
Nació en TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
Hijo de GUILLERMO GONZALEZ FLORES
Y de ROSARIO BORJON HERNANDEZ
Estado Civil SOLTERO
Ocupación ESTUDIANTE
¿Sabe leer y escribir? SI
Grado máximo de estudios 20. SEM, BACHILLERATO
Domicilio CDA.M. HIDALGO 10, EMILIANO ZAPATA

El Presidente de la J. M. de Harris de la Oficial CRUZ

DR. J. ANTONIO DOMINCUE ZAPBRANO (6141926)
ATIZAPAN DE ZARAGO A MUNICIPAL AMENIU 2001.

JATIZAPAN DE ZAR., EDD. MEX.

Huella digital



IC-6228411

ESTA CARTILLA NO DEBETENER RASPADURAS







### A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, me permito informarle que conozco muy bien al C. Josue Efrano Control Y que puedo decir que es una persona responsable, confiable y estable. Dada su experiencia y capacidad en su entorno.

Se extiende la presente carta de recomendación para los fines que el interesado estime convenientes.

### ATENTAMENTE

C. EUZABETH HERNANDEZ.

CEL: SS40710001

DIRECCIÓN: CALLE CHILAR # S/N
SAN MATEO XOLOC
TEPOTZOTLAN.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, me permito informarle que conozco muy bien al C. Josef Frank Courses Bonton y que puedo decir que es una persona responsable, confiable y estable. Dada su experiencia y capacidad en su entorno.

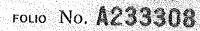
Se extiende la presente carta de recomendación para los fines que el interesado estime convenientes.

ATENTAMENTE

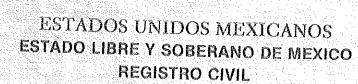
VIRIDIANA VELAZQUEZ.

CEL: 55 6872 2032

DIRECCIÓN: AN ADOLFO LOPEL MATEOS SAN LORENZO RIO TENCO CUAUTITIAN / ECALLI



ACTA DE NACIMIENTO



OFICIALIA No.

LIBRO No.

CURP

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

ETIQUETA

<b>,</b>	MUNICIPIO O DELEGACION  ACTA No.  G653  TELES	LOCALIDAD	TAL SEE A	DERAYIVA	FECHA DE I	S AÑO
REGIS	NOMBRE JOSUS FRATE ROMBRESS FECHA DE NACIMIENTO DE ACOSTO DE	(PRIMER APELLIDE	Section of the contract of the	EXO: MASCULINO C SOLIVE SECONDO APEL		імо ()
RADO	FUE REGISTRADO: VIVO (COCALIDAD) MUERTO	TLA LE CO	ANGLA DIS BAZA DO DELEGACIONI	(ENTIDAD FEDE	ORA <u>GV</u>	00
P A D	COMPARECIO: EL PADRE O  NOMBRE DEL PADRE GUILLARIO (COMPARECIO)  NACIONALIDAD DOMICICIO DOMICICIO DE LA COMPARECIO DE LA COMPARECIONA DE LA COMPARECIO DE LA COMPARECIONA DEL COMPARECIO DE LA COMPARECIO DEL COMPARECIO DE LA COMPARECIO DEL COMPARECIO DEL COMPARECIO DE LA COMPARECIO DE LA COMPARECIO DE LA COMPARECIO DEL COMPARECIONA DEL COMPARECION DEL COMPARECI		AMBOS 🔞	PERSONA DIST	INTA O	AÑOS
3	NACIONALIDAD STATEMENT NACIONALIDAD		\$ 16 / A JAY	t r	DAD 26	AÑOS
	ABUELO PATERNO TOTAS COMPANIOS ABUELA PATERNA JUNIO TA L'IDAS DOMICILIOS) CONCOLIO ABITTAL CAR	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		NACIONALIDAD	RIC1WA	
1	ABUELO MATERNO 1300 1300 1300 1300 1300 1300 1300 130			NACIONALIDAD.	is katata	
	DOMICILIOIS) CON CITE WITZ A NOMBRE MAIN AT AN DIAZ DOMICILIO FLORES 113 STATE AND		NADIONAL DAD	to the side of the side of	AD 23	
1	NOMBRE JUANA CORREAD  DOMICILIO SAN FRIJPE 3 GAN JUAN		PAGIONAL DAD	NICANA EDA	0 3	
	OOMICILIO.	TROPLOS PADRES QUEPR	PARENTESCO		D	ANO
	I III I I I I I I I I I I I I I I I I	O DE LA REASONA DISTINTA	QUE PRESENTA AL REGIST	RADO	entered the contract discuss and the contract of the contract	

### CRISTOBAL BRISEÑO VALERIO

Atención: Departamento de Recursos Humanos.

Carta Renuncia

Apreciables señores:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que por convenir asi a mis intereses, en esta fecha presento mi renuncia irrevocable al puesto que venía desempeñando.

Así también hago constar que durante el tiempo que presté mas servicios, recibi oportunamente los salarios tanto ordinarios como extraordinarios que me correspondieron, por lo que no se me adeuda cantidad alguna por este concepto, así como de todas las demas prestaciones a las que tuve derecho con motivo de mi contrato individual de trabajo y/o Ley Federal del Trabajo y/o contrato colectivo de trabajo, como los son vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima de antigüedad ni por ningún otro concepto a que hubiera tenido derecho.

Al mismo tiempo manifiesto que no padezco enfermedad profesional alguna ni sufri pingun riesgo o accidente de trabajo durante la prestación de mis servicios, y que por lo tanto no me reservo derecho alguno que ejercitar en contra de la empresa o de persona alguna que la represente, por lo que extiendo el finiquito más amplio que en derecho proceda.

Atentamente

JOSUE EFRAIN GONZALEZ BORJON

Estado de México, a 26 de junio de 2017

### Servicios de Operación y Logística

## dico, s.a. de c.v.

Tepotzotlán, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2013

#### A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITINOS RECOMENDAR AMPLIAMENTE A USTEDES, AL C. GONZALEZ BORJON JOSUE EFRAIN QUIEN LABORÓ CON NOSOTROS DEL 17 de Diciembre de 2012 AL 14 de Noviembre de 2013, FECHA EN LA QUE DA POR TERMINADA LA RELACION LABORAL DE MANERA VOLUNTARIA, DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICIENTE EL PUESTO DE CHOFER "A" EN EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES CENTRO.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENT/AMENTE

Lic. GLOBFA HERNANDEZ CORONA GERENTE DE COMPENSACIONES



NADRO S.A.P.I. DE C.V REGISTRO PATRONAL M4925745107 CARRETERA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 41.5 COL. EX HACIENDA SAN MIGUEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI C.P. 55715, EDO. DE MÉXICO. TEL. 24 72 61 34 Ext. 2055

Edo. de México a 21 de Mayo del 2015.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar que el Sr. GONZALEZ BORJON JOSUE EFRAIN labora en esta empresa desde el día 07 de Noviembre del 2014 a la fecha desempeñando el puesto de CHOFER REPARTIDOR, adscrito al Centro de Distribución.

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: MUNICIPIO:

C.P:

PADRINO NO. 31 SAN MATEO XOLOC

**TEPOTZOTLAN** 

54600

Sin más por el momento, se extlende la presente a petición del interesado.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Eduardo Noriega Benitez Jefe de Recuisos Humanos



### TELMEX.

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V. Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México RFC: TME840315-KT6 21-ABR-2018 DV 9

#### FLORES TAPIA ALEJANDRA

CLL EL PADRINO 31 SAN MATEO XOLOC TEPOTZOTLAN, EM C.P. 54600-CR-54601



REC Público en General: XAXX010101000

‴ Total a Pagar: \$ 487.00

Pagar antes de: 13-MAY-2018

Mes de Facturación: Abril

Teléfono: (55) 5876 9067

Factura No.: 110118040231773

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.

Disfruta los beneficios de ser Macronet Infinitum

# Claro-video

Con más de 25,000 títulos ¡Ya lo tienes Sin COStO\*!

01 800 252 9999

clarovideo.com



© 2001-2002 Fox and its related entities. All rights reserved.

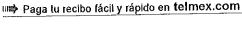
\*Consulta términos y condiciones en teanex.com/términoshogar Vajencia al 31 de mayo do 2018.

tanımanda E	લકામ લેલ્લાના કાર્યો	R .
Saldo Anterior		510.00
Cargos del Mes		+ 486.82
Su Pago Gracias	17-Abr-18	- 510.00
Cargo por Redondeo		+ 0,55
Crédito por Redonde		- 0.37
Saldo al Corte		\$ 487.00

(cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) \*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

HIB Atención a Clientes: 01 (800) 123 2222

Servicios de Telecomunicaciones	391.01
Servicios Especiales	19.90
IEPS 3%	8.77
IVA 16%	67.14
Total	\$ 486.82



Jack Bauer, exagente de la CIA, investiga un complot para asesinar a un senador de los Estados Unidos que se ha lanzado en una campaña para ser elegido presidente. Además, su esposa Teri debe buscar a su hija, quien se ha escapado de casa.

Consulta todo el catálogo en clarovideo.com © 2001-2002 Fox and its related entidos. All rights reserved

Teléfono: (55) 5876 9067

Mes de Facturación: Abril

Pagar antes de: 13-MAY-2018

DV 9

Total & Papa por Suvidos de Talacomunicaciones de Talaca y otos Suvidos

\$ 487.00



Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

\$ 464.00





4152 3131 1517 9421



## CONTRATO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V., LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PATRON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO RAMIREZ VALENCIA Y POR OTRA PARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMOMINARA COMO "EL TRABAJADOR", JOSUE EFRAIN GONZALEZ BORJON CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUEINTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

PRIMERA: Para los efectos del articulo 25 de la Ley Federal de Trabajo "EL PATRON" declara ser:

- a) Una sociedad legalmente constituida conforme a la ley general de sociedades mercantiles según se desprende de la escritura publica No. 52388 de fecha 07 de septiembre de 2011 otorga ante la de del Lic. Liliana Castañeda Salinas, notario titular de la notaria pública No. 93 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México con el folio mercantil electrónico No. 21500-7 del 14 de febrero de 2012.
- Que dentro de su objetivo social se encuentra lo siguiente: 1) El establecimiento, operación y explotación del Servicio Público Federal de autotransporte de carga en general o especializada en materiales, productos, residuos, remanentes y desechos peligrosos, la transportación de objetos voluminosos, así como el servicio de fletes, mudanzas y mensajería, en las rutas de Juridicción Federal o Local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secreteria de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente. 2) Comprar, vender tomar y da en arrendamiento, así como optener el uso o goce temporal de todo tipo de vehículos automotrices que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo social. 3) La prestación del servicio de grúas a personas físicas o morales, así como de fletes y mudanzas de bienes en general. 4) La compra, venta, importación, exportación elaboración, fabricación, envasado, procesado, almacenamiento y distribución de toda clase de productos insumos y materias primas en sus dstintos tipos de presentación o porcesamiento. 5) La compra, venta, importación, exportación de maquinarias, quipo o accesorios necesarios para la realización del objetivo social. 6) La compra, venta, importación, exportación de maquinaria, equipo o accesorios necesarios para la realización del objetivo social. 7) La compraventa, arrendamiento, produción, fabricación, importación, exportación, consignación, alamacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes muebles e inmuebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa: la comercialización, lágistica y explotación de toda clase de productos naturales y mercancías procesadas, representaciones, comisiones, explotación e importación, manufactura, distribución, consignación y maquila por sí o por interpósita de toda clase de mercancías y productos, 8) El uso y explotación de toda clase de marcas, patentes, nombres y derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual. 9) Establecer plantas industriales, bodegas, oficinas, salas de exihibición, agemcias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objeto social.
- c) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales a que haya lugar derivados del presente contrato, el ubicado en: Camino a Santa Cruz número 27, Col. La Alteña II, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53120 y Registro Federal de Contribuyentes VOD110907TB4.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", declara ser de nacionalidad MEXICANA, sexo MASCULINO, estado civil CASADO, de 31 años de edad, con domicilio particular en CALLE EL PADRINO NO. 31, COLONIA SAN MATEO XOLOC, TEPOTZOTLAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54600.

#### **CLAUSULAS**

PRIMERA: "EL TRABAJADOR", se obliga a prestar sus servicios personales al "EL PATRON", subordinado judíricamente a este, el consistente en el cargo o categoría de OPERADOR Y/O CHOFER apoyando a las actividades: DE VERIFICAR, SUPERVISAR Y APOYANDO A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, LOCAL, Y FEDERAL ASI COMO DISTRIBUCION DE MERCANCIA QUE LE ENCOMIENDE EN CADA RUTA LOCAL O FORANEA DIRECTA O CON REPARTOS DE OBJETOS VOLUMINOSOS, TODO TIPO DE ELECTRONICOS, ROPA Y TODO TIPO DE MERCANCIA EN GENERAL, VERIFICANDO Y SUPERVISANDO Y/O COORDINANDO CADA UNA DE LAS OPERACIONES OBLIGANDOSE A REALIZAR LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA QUE AVALEN LA ENTREGA DEL PRODUCTO A TRANSPORTAR, O LA VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL MISMO, ETC DEL SERVICIO QUE SE LE ASIGNE, queda expresamente convenido que acatará en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones del reglamento Interior de Trabajo, órdenes, circulares, todas las disposiciones que dice "EL PATRON", así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios personales en cualquier domicilio de esta ciudad o en cualquier estado de la República Méxicana donde "EL PATRON" desempeñe sus actividades. Así mismo el trabajador se obliga a obtener buenos resultados en los estudios y/o evaluaciones periódicas que le sean realizadas con el fin de obtener la aprobación y/o certificado respectiva, requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

TERCERA: Este contrato se celebra por un término de 90 días, mismo que queda comprendido a partir de la fecha en que se firma dicho contrato y que concluye el día 09 DE AGOSTO DE 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia la relación de trabajo podrá rescindirse sin responsabilidad para "EL PATRON" si en su concepto dentro de los primeros treita diás de vigencia de este contrato, "EL TRABAJADOR" no tiene la capacidad y conocimiento con que se ostenta.

CUARTA: "EL TRABAJADOR" percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato un sueldo QUINCENAL bajo el REGIMEN DE COMISION TOTAL Y COMISIONES mismos que serán pagados en moneda en curso legal los dias quince (15) y último de caeda mes (30 o 31), en las oficinas de "EL PATRON" o bien mediante cheque o deposito a la cuenta bancaria que previamente indique el empleado, estando obligado a firmar las constacias de pago respectivas o los recibos de pago correspondientes a cada periodo que le sea cubierto, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 98, 99, 100, 101, 104, 105, 108, 110 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PATRON" hará por cuenta del "EL TRABAJADOR" las retenciones y deducciones legales correspondientes, particularmente las que refieren a Impuesto Sobre la Renta y Aportaciones de Seguridad Social (IMSS).

QUINTO: "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios para "EL PATRON" bajo una jornada de labores que comprende de lunes a sábado si así lo exige el flujo de trabajo, gozando de una hora diaria para descanzar y disfrutar de sus alimentos fuera de las instalaciones de "EL PATRON", costituyendo una JORNADA MIXTA semanal, contempladas en los artículos 60 y 61 de la Ley Federal del Trabajo, y disfrutando de un descanso semanal. El salario correpondiente a los días en que "EL TRABAJADOR" falte sin permiso o sin causa justificada al cumplimiento de sus labores en la empesa, este le será descontado de la remuneración señalada en las cláusula cuarta.

**SEXTA:** Cuando por alguna razón extraordinaria se incremente el trabajo, y por necesidad del mismo, se realicen servicios posteriores a los encomendados estos se pagaran como comisiones extraordinarias y "EL TRABAJADOR" no está autorizado para laborar tiempo extraordinario salvo que haya orede expresa y por escrito de "EL PATRON", de conformidad a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA: "EL TRABAJADOR" está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia y/o cualquier otro documneto o sistema que implante "EL PATRON" para registrar la asiduidad al desarrollo de sus labores, misma que deberá de firmar a la entrada y salida, por lo que el incuplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

OCTAVA: "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorios señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y que son 1ro. de Enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de Febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración de 21 de marzo, 1ro. de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoracion del 20 de noviembre, 1ro. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

NOVENA: "EL TRABAJADOR" de conformidad al artículo 77 de la Ley Federal del Trabajo disfrutará de la parte proporcional de vacaciones pagadas en proporción al número de días trabajados en el año. Los salarios que corresponden a las vacaciones, se cubrirán con una prima vacacional del 25% sobre los días que correspondan como período vacaional, que tal como lo disponen los rtículos 79 y 80 de la Ley federal del trabajo. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación del trabajo termina antes de que se cumpla el objeto del presente contrato el trabajador tendrá derecho a que se le pague una remunaración proporcional al tiempo de servicios prestados.

**DECIMA**: A "EL TRABAJADOR" se le considerará una antigüedad laboral tomando en cuenta como inicio de labores **10 DE MAYO DE 2018** esto para efectos de cálculo y pago de Vacaciones, Finiquito o liquidación, sin perjudicar al "EL TRABAJADOR" en el momento de la firma del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA:** "EL PATRON", se obliga a pagar al "EL TRABAJADOR" el importe de la parte proporcional de aguinaldo en proporción al número de días trabajados en el año de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de terminar la relación de trabajo antes de que haya cumplido con el objetivo del presente contrato, "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional correspondiente al tiempo del trabajo.

**DECIMA SEGUNDA:** "EL TRABAJADOR", acepta expresamente someterse a los reconocimientos médicos que por medio de "EL PATRON", deberá practicarse en términos de los dispueto en la fracción X del artículo 134 de la Ley federal del Trabajo en el entendido de que el médico que lo practique será designado y retribuido por "EL PATRON".

**DECIMA TERCERA:** "EL TRABAJADOR", acepta expresamente someterse a cursos de capacitación y adiestramiento, los cuales serán proporcionados de acuerdo a los planes y programas establecidos por "EL PATRON".

"EL TRABAJADOR" reconoce que son porpiedad exclusiva de "EL PATRON" todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación o conexión con sus servicios, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y a entregarlos a "EL PATRON" en el momento en que ésta lo requiera o buen al terminar el presente contrato, por el motivo que sea.

"EL TRABAJADOR" se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de "EL PATRON" ni proporcionará a trceras personas, verbalmente o por escrito, directa o inderctamente, información alguna sobre los sistemas o actividades de cualquier clase que observe "EL PATRON".

Si "EL TRABAJADOR" dejara de cumplir con las obligaciones pactadas en esta cláusula, quedará sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que cause a "EL PATRON" y a las sanciones penales a que se haga acreedor.

**DECIMA CUARTA**: "**EL TRABAJADOR**" cumplirá con las políticas de la empresa y con los lineamientos legales establecidos por nuestro país, razón por la cual expresa que se compromete a no consumir bebidad embriagantes,

drogas, medicamentos controlados, estupefacientes o cualquier otra sustancia, producto o droga que ocacione pérdia odisminución de los sentidos. Fundamentado lo anterior en el artículo 47 fracción XIII, artículo 261 fracción II, artículo 135 fración IV. De la Ley Federal de Trabajo.

**DECIMA QUINTA:** ambas partes contratantes convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y que para todo lo que se refiere a la interpretación, ejecución y cumpliminento del mismo, se somenterán expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la localidad correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** "EL TRABAJAR" se obliga a manter en optimas condiciones el automor proporcionado por la empresa para el desempeño de su trabajo así como de cuidar del mencionado reportando a "EL PATRON" cualquier desperfecto que por causa ajena a él sufra el automóvil, fundamentando lo anterior en el artificulo 262 fracciones, III, IV. V. de la Ley Federal del Trabajo.

**DECIMA SEPTIMA:** "EL TRABAJADOR" se compromete a someterse a exámenes médicos periódicos porporcionados por la empresa como son la prueba de antidoping etc., fundamentado lo anterior en el artículo 262 fracción I.

**DECIMA OCTAVA:** En relación a lo mencionado en clausulas anteriores se complementa el presente contrato a la actividad que desempeña " **EL TRABAJADOR**" fundamentándolo con artículo 256 de la Ley Federal de Trabajo.

DECIMA NOVENA: SI "EL TRABAJADOR" realiza actos inmorales, desobedece órdenes superiores, abandona el trabajo, falta al respeto a sus compañeros y pone en peligro la realción con el cliente, etc. O cae en algún supuesto de los artículos contenidos en la Ley Federal del Trabajo u otras legislaciones vigentes en el país, será acreedor a una acta administrativa y sean las razones por las cuales se le levante la misma, se le hace sabedor al trabajador que a la tercera reicidencia se le dará de baja automáticamnete sin responsabilidad para la empresa en virtud de haber realizados actos en contra de su trabajo.

VIGESIMA: En virtud de que "EL TRABAJADOR" tiene que desempeñar su trabajo y funciones de cara al público, por políticas de la empresa se le exige con carácter de obligatorio que debe presentarse a laborar: aseado, con pelo y barba arreglados y sin signos llamativos "(DENOMINADOS TATUAJES)", en su rostro y zonas visible como son el cuella, los brazo, las muñecas y las manos COMO TAMBIEN PIERCING Y EN EL CASO DE LOS HOMBRE ARETES. ASI MISMO SI CUENTAN CON ALGUN TIUAJE AL MOMNETO DE SER CONTRATADOS SE LE CONTRATARA SOLO SI LOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN EN LUGRES NO VISIBLES Y SE LES APERCIBE QUE DE HACERLO DESPUES DE HABERSELE CONTRATADO, SE LE DARA DE BAJA DE INMEDIATO POR POLITICAS INTERNAS.

VIGESIMA PRIMERA: Se contempla que en caso de que "EL TRABAJADOR" tenga negativa a efectuar un viaje o que la causa de interrupción de su actividad no es justificada, se tendrá por terminada la relación laboral por tiempo determinado en virtud a la rescisión especial estipulada en la fracción primera del artículo 264 de la ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato e impuestas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en las oficinas generales ubicadas en Calle Toluca No. 26 col. Barrio Capula, C.P. 53120, Naucalpan Estado de México, quedando un tanto en poder de cada una de las misma partes, firmando con fecha del 10 DE MAYO DE 2018

"EL PATRON"

"EL TRABAJADOR"

VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCION S.A. DE C.V.

LIC. LEONARDO RAMIREZ VALENCIA

JOSUE EFRAIN GONZALEZ BORJON

REPRESENTANTE LEGAL

TRABAJADOR